



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije unemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.
Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.
Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Circular.
Anuncio.

Definitiva de minas. — Solicitud de registro de D. Nicanor Miranda.
Otra ídem de D. Eugenio Modroño.

Administración municipal
Edictos de Alcaldías.

Entidades menores
Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia
Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León. — Recurso interpuesto por el Letrado don Alvaro Tejerina.
Edictos de Juzgados.

Anuncio particular.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 24 de Octubre de 1930).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Sección de Economía Nacional

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Subsecretario de Economía Nacional, con fecha de 21 del actual, me comunica la Real orden siguiente:

«Siendo de imprescindible necesidad conocer en este Ministerio el movimiento de nuestros mercados, así como sus alcances y posibilidades, es preciso que por esa Sección provincial de Economía se remita semanalmente a esta Subsecretaría (Sección Central de Abastos) una información que haga relación a la marcha de los mercados o ferias que se verifican en esa provincia, con referencia a las cotizaciones que sufran y actividades que se observen en cuanto a oferta y demanda de aquellos, concediendo especial preferencia a los productos o artículos que puedan ser destinados a la exportación. Los expresados datos se recogerán con el mayor cuidado, porque además de servir de orientación y base de estudio para las determinaciones procedentes, habrán de publicarse para conocimiento de

los nacionales y extrajeros a quienes estas cuestiones pueden afectar, en la revista semanal *Información Comercial Española*, que se edita por este Ministerio.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes y Secretarios de esta provincia donde se celebren mercados y ferias; quienes deberán, sin excusa ni pretexto alguno remitir a esta Sección de Economía Nacional provincial, semanalmente una información que haga relación a la marcha de los mercados o ferias que se verifiquen en sus respectivos Municipios, conforme previene la citada Real orden, y con preferencia a los productos o artículos que puedan ser objeto de exportación, así como también las cotizaciones de los productos que sean objeto de transacción; advirtiéndoles que el incumplimiento de este servicio, serán sancionados con las multas determinadas en el vigente Reglamento de Abastos.

León, 23 de Octubre de 1930.
El Gobernador civil-Presidente,
Emilio Diaz Moreu

ANUNCIO

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de ropa-

ración de explanación y firme de los kilómetros 4 al 8 de la carretera de León a Caballos, he acordado, en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Jorge Viñuela, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican, que son los de Cuadros, Sariego y San Andrés del Rabanedo, en un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas autoridades la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas de esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 9 de Octubre de 1930.

El Gobernador civil interino,
Telesforo Gómez Núñez

MINAS

DON PÍO PORTILLA Y PIEDRA,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Nicanor Miranda, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 11 del mes de Septiembre, a las nueve y quince, una solicitud de registro pidiendo 30 pertenencias para la mina de hulla llamada «Descuido 2.º», sita en el paraje Arroyo de los Regueras, término de Busdongo, Ayuntamiento de Rodiezmo.

Hace la designación de las citadas 30 pertenencias en la forma siguiente con arreglo al N.º m.º:

Se tomará como punto de partida el ángulo SO. de una caseta caída en el citado paraje, y desde él se medirán 800 metros al E. y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 300 al N., la 2.ª; de ésta 1.000 al O., la 3.ª; de ésta 300 al S., la 4.ª; de ésta con 200 al E., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el pe-

rímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende según, previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.790.

León, 30 de Septiembre de 1930.
—Pío Portilla.

Hago saber: Que por D. Eugenio Modroño Alonso, vecino de Ponferrada, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 12 del mes de Septiembre, a las diez, una solicitud de registro pidiendo 150 pertenencias para la mina de hulla llamada «Manolo», sita en el paraje Castrillón, Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera.

Hace la designación de las citadas 150 pertenencias, en la forma siguiente con arreglo al N.º m.º:

Se tomará como punto de partida el ángulo SO. de un prado propiedad de D. Rufino Vega Alonso, vecino de Folgoso, sito en dicho paraje el cual limita con el río que viene de Boeza y el camino que va al mismo Boeza y desde él se medirán 500 metros al S. y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 3.000 al E. la 2.ª; de ésta 500 al N. la 3.ª; de ésta con 3.000 al O., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decre-

to del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.791.

León, 25 de Septiembre de 1930.
Pío Portilla.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

*Alcaldía constitucional de
Benavides*

Aprobado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, para el año de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, con el fin de ser oídas las reclamaciones que contra el mismo tengan que formularse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de Haciendas locales.

Formado el padrón de vehículos automóviles de este Municipio, para la exacción de la patente nacional de circulación, durante el próximo año de 1931, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, con el fin de que pueda ser examinado formularse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Formado por la Junta pericial del Catastro de este Municipio el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria que ha de satisfacerse en el año de 1931, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por quien lo desee.

formular las reclamaciones que contra el mismo considere oportunas.

Confeccionadas las listas obratorias para la exacción de la contribución sobre los edificios y solares presente Municipio en el año de 1931, se hallan de manifiesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán ser examinadas por quien lo desee y formular contra las mismas los reparos oportunos.

Benavides, 13 de Octubre de 1930. — El Alcalde, Francisco Fernández.

Alcaldía constitucional de Santiguomillas

El repartimiento de riqueza rústica y pecuaria para el ejercicio de 1931 permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles empezados a contar desde el día 25 de los corrientes a los efectos de oír reclamaciones.

Santiguomillas, 18 de Octubre de 1930. — El Alcalde, Narciso Alonso.

Alcaldía constitucional de La Antigua

Terminados los repartimientos de riqueza rústica y pecuaria y las listas de edificios y solares de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1931 se hallan expuestos al público en esta Secretaría por término de ocho días a partir del 25 del actual a fin de oír reclamaciones.

La Antigua, 18 de Octubre de 1930. — El Alcalde, Cipriano Prada.

Alcaldía constitucional de Santa María del Páramo

Durante ocho días se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y para oír reclamaciones los repartimientos de riqueza rústica, colonia y pecuaria y listas de edificios y solares formados para el año de 1931.

Las que no se formulan en el plazo que se indican serán desestimadas.

Santa María del Páramo, 16 de Octubre de 1930. — El Alcalde, Aquilino Martínez.

Alcaldía constitucional de Carracedelo

Terminado el repartimiento de rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares y matrícula industrial que han de regir durante el próximo año de 1931, quedan expuestos al público en Secretaría durante el plazo reglamentario a fin de que los que se consideren perjudicados puedan producir las reclamaciones que consideren justas.

Carracedelo, 15 de Octubre de 1930. — El Alcalde, Ernesto López.

Alcaldía constitucional de Villaornate

Se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones los documentos siguientes y correspondientes al año de 1931:

El repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria, las listas de edificios y solares por espacio de ocho días.

La matrícula industrial por diez días.

El padrón de vehículos automóviles por quince días.

Villaornate, 15 de Octubre de 1930. — El Alcalde, Pedro Santos.

Alcaldía constitucional de Valdelgueros

Formados el repartimiento de riqueza rústica, listas de riqueza urbana y matrícula industrial de este Ayuntamiento que han de regir en el año 1931 quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de ocho y diez días respectivamente para que, durante dicho plazo, puedan ser examinados por los contribuyentes que figuran en los mismos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valdelgueros, 18 de Octubre de 1930. — El Alcalde, Esteban Suárez.

Alcaldía constitucional de Grajal de Campos

Los repartos de la contribución rústica, colonia y pecuaria y la lista de urbana formados en este Ayuntamiento para el próximo año de 1931 se hallan expuestos al público en

esta Secretaría por el plazo de ocho días para que sean examinados por quien le interese y oír las reclamaciones que se presenten contra los mismos.

Listas de urbana del 15 del corriente en adelante.

Repartimiento de rústica del 25 en adelante.

Grajal de Campos, 16 de Octubre de 1930. — El Alcalde, Isaac Domínguez.

Alcaldía constitucional de Barón

Durante los plazos que para cada uno se señalan y a los fines de que por los interesados puedan ser examinados y reclamados quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, de 10 a 12 de la mañana los días laborables, los siguientes documentos:

Por el de ocho días, que empezarán a contarse el día 25 del actual, el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria y las listas de urbana fiscal no comprobada para el próximo año de 1931.

Del 1.º al 10 de Noviembre próximo la matrícula de industrial, con su copia y lista cobratoria, del citado año de 1931.

Por el de 15 que empezará a contarse al siguiente de la publicación del presente en el *BOLLETÍN OFICIAL* de la provincia el expediente de cesión gratuita, por tratarse de pobre, de una parcela sobrante de la vía pública en el pueblo de Retuerto, al sitio de la «Casoua», al vecino del mismo Cesáreo Casado Cimadevilla.

La referida parcela que se destinará a edificar en ella, antes del plazo de un año, mide 120 metros cuadrados y linda al S. E. con propiedad de Juan Canal y a los demás puntos con terreno común.

Barón, 17 de Octubre de 1930. — El Alcalde, Lupercio Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Sobrado

Desde el 25 del actual y por término de ocho días, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento

de rústica y pecuaria formado para el año de 1931, durante dicho plazo puedan presentar las reclamaciones que contra el mismo juzguen oportunas.

Sobrado, 18 de Octubre de 1930.
—El Alcalde, Belarmino Chamorro.

*Alcaldía constitucional de
Crémenes*

Formado el reparto de rústica, listas de edificios y solares y matrícula de industrial para el año de 1931, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal por término reglamentario, para oír reclamaciones.

Crémenes, 20 de Octubre de 1930.
El Alcalde, Fidel González.

*Alcaldía constitucional de
Cubillas de Rueda*

Aprobado por el Ayuntamiento pleno y demás Presidentes de las Juntas vecinales, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido los cuales y durante otro plazo igual, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Cubillas de Rueda, 20 de Octubre de 1930. — El Alcalde, Froilán Fernández.

*Alcaldía constitucional de
Villamandos*

Formados los repartos de la contribución territorial y listas de urbana para el año de 1931, se hallan expuestos al público en esta Secretaría por término de ocho días, a fin de que puedan ser examinados dichos documentos y formular las reclamaciones que sean justas.

Villamandos, 19 de Octubre de 1930. — El Alcalde, Santiago Lorenzana.

*Alcaldía constitucional de
Prado de la Guzpeña*

Confecionados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria, las listas de urbana y la matrícula

industrial que han de servir de base para el próximo año de 1931, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por el plazo de ocho y diez días respectivamente, a fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen legales.

Prado de la Guzpeña, 20 de Octubre de 1930. — El Alcalde, José Sánchez.

*Alcaldía constitucional de
Cistierna*

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario confeccionado para el año de 1931, así como las ordenanzas para la exacción de los derechos de consumo por carnes y líquidos, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días para su examen y presentación de reclamaciones, pudiendo formularse éstas durante otros quince días más ante el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

A los fines que determina el artículo 581 del Estatuto municipal, se hace saber al público que este Ayuntamiento aprobó definitivamente las cuentas municipales correspondientes a los años de 1923 24, 1924 25, 1925 26, semestre de 1926, 1927, 1928 y 1929.

Cistierna, 20 de Octubre de 1930.
—El Alcalde, E. Carro.

*Alcaldía constitucional de
Murias de Paredes*

Formada la matrícula industrial de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1931, se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal por término de diez días, para oír reclamaciones.

Murias de Paredes, 17 de Octubre de 1930. — El Alcalde, Guzmán Escudero.

*Alcaldía constitucional de
Algañefe*

Formados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria; las listas de edificios y solares y la ma-

trícula industrial de este Ayuntamiento, que han de regir para el ejercicio de 1931, se hallan expuestos al público por espacio de quince días hábiles en la respectiva Secretaría municipal durante los cuales los contribuyentes interesados pueden examinarlos y formular las reclamaciones que crean ser de justicia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Algañefe, 18 de Octubre de 1930.
—El Alcalde, Gabriel Ramos.

*Alcaldía constitucional de
Vegacervera*

Confeccionada, queda expuesta al público en esta Secretaría por diez días, la matrícula industrial de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, durante las cuales pueden presentar queja los que se consideren agraviados, pasado el plazo no admitirán.

Vegacervera, 20 de Octubre de 1930. — El Alcalde, Félix Alonso.

*Alcaldía constitucional de
Cabreros del Río*

Formados el padrón de vehículos, matrícula industrial, reparto de rústica y lista cobratoria de urbana para el próximo año de 1931, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones por el plazo de quince días el primero, diez la matrícula industrial y por ocho los dos restantes.

Cabreros del Río, 21 de Octubre de 1930. — El Alcalde, Angel Fresno.

*Alcaldía constitucional de
Valverde Enrique*

Con el fin de proveer en propiedad la plaza de Inspector de carne de este Ayuntamiento, la cual está dotada con 600 pesetas en la actualidad y en lo sucesivo, además de esta cantidad, con la que corresponde por el reconocimiento domiciliario de cerdos, y por el presente, se anuncia a concurso por el plazo reglamentario y con las formalidades legales.

Valverde Enrique, 18 de Octubre de 1930. — El Alcalde, Felipe Pérez.

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1924.

Valverde Enrique, 18 de Octubre de 1930. — El Alcalde, Felipe Pérez.

Alcaldía constitucional de

Bembibre

Formados los repartos de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria y las listas cobratorias de edificios y solares, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo reglamentario para oír reclamaciones.

Bombibre, 20 de Octubre de 1930. — El Alcalde, A. Alvarez.

Alcaldía constitucional de

Josara

Confecionados por este Ayuntamiento los repartos de rústica y pecuaria, así como la matrícula industrial para el próximo año de 1931, se hallan expuestos al público por término de quince días, en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones.

Josara, a 16 de Octubre de 1930. — El Alcalde, Ezequiel Mancebo.

Alcaldía constitucional de

Peranzanes

Formados por la Junta paricial del Catastro de este Ayuntamiento los repartimientos de rústica y pecuaria, así como las listas cobratorias de urbana para el ejercicio de 1931, se hallan expuestos al público en esta Secretaría, por término de ocho días hábiles, durante los cuales otros ocho más, pueden ser examinados por todos los en ellos comprendidos y hacer las reclamaciones que crean convenientes; pasado dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Peranzanes, a 19 de Octubre de 1930. — El Alcalde, Germán Ramón.

Alcaldía constitucional de

La Vega de Almanza

Para oír reclamaciones quedarán expuestos al público en esta Secretaría, por término de ocho días, a partir del 25 del actual los repartimientos de rústica y pecuaria y las listas de edificios y solares, para el año de 1931.

La Vega de Almanza, 20 de Octubre de 1930. — El Alcalde, Esteban Mata.

Alcaldía constitucional de

Toreno

Para examen y presentación de reclamaciones se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por el tiempo reglamentario que a cada uno corresponde, los documentos siguientes:

Padrón de vehículos automóviles formado para el año de 1931.

Repartimiento de rústica y pecuaria para el expresado año y listas de edificios y solares.

Toreno, 14 de Octubre de 1930. — El Alcalde, Manuel González.

Alcaldía constitucional de

Fabero

Formados los repartimientos de rústica, colonia y pecuaria, padrón de edificios y solares y sus listas cobratorias para 1931, así como la matrícula de la contribución industrial de este Municipio para el mismo ejercicio, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días hábiles al efecto de ser examinados dichos documentos y puedan presentar reclamaciones los que se crean perjudicados.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio próximo venidero, elaborado por la permanente y presentado al Pleno, queda igualmente de manifiesto al público para su examen y consura por los interesados a los efectos de reparos y observaciones.

Fabero, 15 de Octubre de 1930. — El Alcalde, Domingo Abella.

Alcaldía constitucional de

Campo de la Lomba

Confecionados el repartimiento de rústica y pecuaria, las listas de edificios y solares, la matrícula de la contribución industrial de este Ayuntamiento para el año de 1931, quedan expuestos al público en esta Secretaría municipal por el término de ocho y diez días, respectivamente, al objeto de oír reclamaciones.

..

Asimismo, formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en esta Secretaría por el término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1924.

Campo de la Lomba, a 17 de Octubre de 1930. — El Alcalde, José González.

Alcaldía constitucional de

San Esteban de Nogales

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por términos reglamentarios, los repartimientos de rústica y pecuaria y listas de urbana y matrícula industrial para el próximo año de 1931.

San Esteban de Nogales, 17 de Octubre de 1930. — El Alcalde, Vicente Prieto.

Alcaldía constitucional de

Matallana

Confecionado el repartimiento de rústica y pecuaria de este término para el año de 1931, se halla expuesto al público en la Secretaría por el plazo de ocho días hábiles, contados desde el día 25 del actual, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que crean oportunas los contribuyentes.

Matallana, 17 de Octubre de 1930. — El Alcalde, T. Rodríguez.

..

Confecionada la lista de edificios y solares de este término para el

año de 1931, se halla expuesto al público en esta Secretaría por el plazo de ocho días hábiles, contados desde el día 25 del actual, durante cuyo plazo podrán presentar los contribuyentes las reclamaciones que crean oportunas.

Matallana, 17 de Octubre de 1930.
—El Alcalde, T. Rodríguez.

*Alcaldía constitucional de
Zotes del Paramo*

Formados el repartimiento de rústica y pecuaria, las listas de la riqueza urbana fiscal aprobada y no comprobada y las matrículas de industrial para el próximo año 1931, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por los plazos reglamentarios para oír reclamaciones.

Zotes del Paramo, 18 de Octubre de 1930. —El Alcalde, Bienvenido Pérez.

*Alcaldía constitucional de
Laguna Dalga*

Formados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y listas cobratorias de urbana para el ejercicio de 1931, se hallan expuestas al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Igualmente se halla expuesto al público en dicha Secretaría el padrón de matrícula industrial por el plazo de diez días, a fin de que los interesados en el mismo puedan examinarlo libremente y formular las reclamaciones que juzguen convenientes.

Laguna Dalga, 20 de Octubre de 1930. —El Alcalde, Francisco Garmon.

*Alcaldía constitucional de
Santa Marina del Rey.*

El repartimiento de rústica y pecuaria y las listas cobratorias de la contribución urbana aprobada y no comprobada, correspondientes al ejercicio de 1931, estarán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a partir del 25 de los corrien-

tes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Santa Marina del Rey, 20 de Octubre de 1930. —El Alcalde, Lucas Rueda.

*Alcaldía constitucional de
Canalejas*

Confeccionado el reparto de la contribución territorial por rústica y pecuaria y listas cobratorias de urbana de este Municipio para el año de 1931, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles desde el día 25 próximo, con el fin de puedan ser examinados por los contribuyentes en ellas comprendidos y hacer las reclamaciones que crean justas.

Canalejas, 20 de Octubre de 1930.
—El Alcalde, Pablo de Prado.

*Alcaldía constitucional de
Palacios del Sil.*

Formados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria de este Municipio, para el próximo año de 1931, quedarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles desde el veinticinco del corriente mes de Octubre, para que puedan ser examinadas por cuantos lo deseen y hagan en su caso las reclamaciones u observaciones que estimen justas; las que presentarán en la citada oficina durante el plazo señalado.

Formada la lista cobratoria de edificios y solares de este Municipio para el próximo año de 1931, que será expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días hábiles, desde el veinticinco del actual mes de Octubre, para que pueda ser examinada por cuantos lo deseen y hagan, en su caso, cuantas reclamaciones u observaciones estimen justas, las cuales habrán de presentar en la oficina mencionada y en el plazo antes indicado.

Formada la matrícula de la contribución industrial de este Municipi-

pio, para el año 1931, quedará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de diez días, que se empezarán a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinada por cuantas personas lo deseen y hagan, en caso necesario, las reclamaciones u observaciones que crean justas, que presentarán en la oficina citada y en el plazo indicado.

Palacios del Sil, 20 Octubre de 1930. —El Alcalde accidental, José Alvarez.

*Alcaldía constitucional de
Gradefes*

Formada la matrícula industrial de este Ayuntamiento para el año de 1931 se halla expuesta al público por espacio de diez días en la Secretaría del Ayuntamiento para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan durante dicho plazo formular las reclamaciones que crean procedentes.

Gradefes, 18 de Octubre de 1930.
—El Alcalde, Melquiades Cañón.

*Alcaldía constitucional de
Quintana y Congosto.*

Se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el espacio reglamentario para oír reclamaciones los documentos siguientes, que han de regir, en el próximo año de 1931:

Repartimiento de la contribución rústica y pecuaria.

Las listas de urbana.

La matrícula industrial.

Quintana y Congosto, 17 de Octubre de 1930. —El Alcalde, Pedro Enriquez.

*Alcaldía constitucional de
Fresno de la Vega*

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1931 estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días, durante cuyo plazo podrán presentar contra el mismo las reclamaciones u obser-

vaciones que crean oportunas, y en los quince días siguientes ante el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal y en el Real orden de 5 de Enero de 1926.

* * *

Asimismo y por igual plazo de quince días se hallan expuestas al público las Ordenanzas para la exacción de los arbitrios municipales formadas y aprobadas por el Ayuntamiento pleno, durante cuyo plazo serán admitidas cuantas reclamaciones se presenten contra los mismos.

Lo que se hace público en cumplimiento al art. 322 del Estatuto municipal.

Fresno de la Vega, 18 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Pedro Carpintero.

Alcaldía constitucional de Quintana del Marco

Confeccionados los documentos contributivos de este Municipio, correspondientes al próximo año de 1931, quedan expuestos al público en la Secretaría del mismo en los plazos siguientes:

Repartimiento de la riqueza rústica, colonia y pecuaria, por término de ocho días.

Listas cobradoras de urbana por igual plazo.

Matrícula industrial, por el plazo de diez días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL.

Quintana del Marco, 20 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Pedro de la Fuente.

Alcaldía constitucional de Carrizo

Confeccionada la matrícula industrial de este municipio, se halla expuesta en la Secretaría del mismo por el plazo de diez días en las horas de oficina.

* * *

Formada por el Ayuntamiento el reparto de cuotas sobre los arbitrios municipales de carnes y vinos, para

el próximo ejercicio de 1931, a fin de cubrir la cantidad consiguada como ingresos en el capítulo 10, artículo 1.º del presupuesto para el mencionado ejercicio, queda expuesta al público en la Secretaría municipal durante las horas de oficina, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente de que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se formulen por los contribuyentes, haciéndose saber que transcurrido el periodo de exposición, se considerará como concertado con la Administración municipal y en la cantidad que se le señala en el reparto, quedando exento de fiscalización todo aquél que acepte la mencionada cuota, entendiéndose su aceptación si no manifiesta lo contrario en el plazo señalado y que dicha Administración fiscalizará y exigirá el pago con sujeción estricta a las ordenanzas municipales y demás disposiciones complementarias a aquellos otros que considerasen no les es conveniente la aceptación de la cuota fijada el repetido reparto.

Carrizo, 21 Octubre de 1930.—El Alcalde, Marcelo Martínez.

Alcaldía constitucional de Truchas

Por el tiempo reglamentario se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, los siguientes documentos:

Repartimiento de rústica.

Listas de edificios y solares.

Padrón de matrícula industrial. Los documentos cobratorios que se citan, corresponden al año venidero de 1931.

Truchas, 19 Octubre de 1930. El Alcalde, Angel Morán.

Alcaldía constitucional de Valdeleja

Formados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana que han de servir de base en el próximo año de 1931, por esto Ayuntamiento, se hallan expuestos al público en la Secretaría respectiva, por espacio de ocho días, duran-

te dicho plazo pueden los contribuyentes formular cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Valdeleja, 20 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Ventura Alvarez.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de San Andrés

Confeccionado el Presupuesto de gastos e ingresos para cubrir las atenciones de este pueblo, se pone al público por espacio de quince días en el domicilio del Sr. Presidente para que puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que crean pertinentes.

San Andrés, 15 de Octubre de 1930.—El Presidente, Eusebio Villaverde.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Habiéndose interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo por el Letrado D. Alvaro Tejerina, a nombre de Apolinario Llamazares y tres más contra acuerdos de la Junta vecinal de Castrillo de Forma, fecha 10 y 25 de Mayo último sobre disfrute de unas parcelas o quifones afectos a un foro; este Tribunal, en providencia al efecto y de conformidad a lo dispuesto en el art. 36 de la Ley que regula el ejercicio de esta jurisdicción, acordó anunciar el presente recurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieran interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León a 11 de Octubre de 1930.—El Presidente, Jaime de Olartúa.—P. M. de S., El Secretario, Antonio Lanchó.

Juzgado de primera instancia de Murias de Paredes

Don Hdefonso La Roche Lecnona, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Se-

secretaría del que refrenda, penden autos de testamentaria, seguidos por el Procurador D. Juan Bantista Alvarez Tomé, en turno de oficio, en nombre de la que ha sido declarada pobre legalmente D.^a Carlina Martínez, mayor de edad, viuda y vecina de San Martín de la Elamosa y por providencia de diez del actual, le acordado citar a los herederos del causante Francisco Alvarez, a sus herederos en ignorado paradero, José Alvarez Rodríguez y a las hijas de la actora Leonor y Josefa Alvarez Martínez, para que el día 5 de Noviembre, a las once de la mañana comparezcan ante este Juzgado, a fin de nombrar en junta los contadores que practiquen las operaciones divisorias del caudal relicto del referido causante, apercibiéndoles que les parará el perjuicio a haya lugar. Habiendo estado casada en segundas nupcias la actora que promueve los autos con el causante referido.

Marias de Parades, 15 de Octubre de 1930.—Ildefonso La Rocha.—Luis Cabezas.

*Juzgado municipal
de Valverde de la Virgen*

Don Santiago Fuertes Melcón, Juez municipal de Valverde de la Virgen.

Hago saber: Que el día siete del próximo mes de Noviembre y hora de las dos de la tarde, se venden en pública subasta, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en Valverde de la Virgen y casa consistorial, los bienes siguientes:

1.^a Una casa, en el casco del pueblo de Robledo, a la calle de Arriba, de planta alta y baja, con varias habitaciones, cubierta de teja y su poco de corral, que mide ciento ocho metros cuadrados y linda: por derecha entrando, casa de Marcos González; izquierda, otra de Antonio Cañón; espalda, huerto de Marcos González, vecinos de Robledo; de frente, calle; tasada en 1.000 pesetas.

Cuya casa se vende como de la propiedad de D. Bonifacio Cañón Blanco, vecino de Robledo de la

Valdioncina, para hacer efectivas la multa de doscientas pesetas, en papel de pagos al Estado, costas y gastos a que fué condenado en juicio de faltas que lo promovió D. Marcos Gutiérrez González, Alcalde que fué de la Junta vecinal del pueblo de Robledo, por insultos y amenazas al mismo.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin que los licitadores hayan consignado previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

Se advierte que no consta la existencia de títulos de dicha finca, y, por tanto, el rematante tiene que supeirlos a su costa por los medios que la ley señala, debiendo conformarse con certificación del acta de remate.

Dado en Valverde de la Virgen a 17 de Octubre de 1930.—El Juez, Santiago Fuertes.—P. S. M., Angel Pérez.

Juzgado municipal de Carracedelo

Don Luciano Alvarez Diñeiro, Juez municipal de Carracedelo.

Hago saber: Que para pago de responsabilidades civiles a que fué condenada D.^a Basiliisa Alvarez Arias, mayor de edad; viuda y vecina de Villaverde de la Abadía, en juicio verbal civil que le promovió ante el Juzgado municipal de Cacabelos, D. César Garnelo Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Cacabelos, se vende en pública subasta, por término de veinte días, como de la propiedad de dicha demandada, el inmueble siguiente:

Una viña, al sitio del Forallo, término de Villaverde de la Abadía y municipal de Carracedelo, de unas ocho áreas, setenta y dos centiáreas de cabida, linda: al Este, de Feliceo no García; Sur, camino; Oeste, de Jovino Garnelo y Norte, de doña Mérita Valdés; valuada en trescientas pesetas.

El remate tendrá lugar el día cuatro de Noviembre próximo venidero, a las catorce horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en Carracedelo y barrio de la Ermi-

ta; no admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de justiprecio, y sin que los licitadores consignen el diez por ciento de su importe sobre la mesa del Juzgado, no constan títulos de propiedad, debiendo de conformarse el comprador con certificación del acta de remate.

Carracedelo, a nueve de Octubre de mil novecientos treinta.—El Juez municipal, Luciano Alvarez.—Por su mandato: El Secretario, Emilio Nieto.

O. P. — 486.
*Juzgado municipal de
Láncara de Luna*

Don Francisco García, Juez municipal de Láncara de Luna.

Hago saber: Que por este mi número y único edicto, se cita llama y emplaza a D. Nemesio Fernández Alvarez, cuyo paradero se ignora, pero cuyo último domicilio lo ha tenido en el pueblo de Rabanal, para que a la hora de las trece del día veinte de Noviembre, se presente en este Juzgado a contestar la demanda de juicio verbal civil que en el mismo ha presentado D. Victorino García, vecino de Rabanal, de profesión labrador, sobre una servidumbre, según lo tengo acordado en providencia de fecha diez y ocho de Octubre; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Láncara, a 18 de Octubre de 1930.—El Juez, Francisco García.—P. S. M., Bernardo Fernández.
O. P. — 477.

ANUNCIO PARTICULAR

El pasado día 18 se extravió del mercado de ganado de esta ciudad una novilla de año y medio, de color negro claro, con los cuernos inclinados hacia arriba.

Su dueño es D. Ezequiel García de León, calle del Medio, 15.

LEON
Imp. de la Diputación provincial
1930
2000